

fyrieron y afirmaron y mas es de creer y presumir contra hellos que contra el dicho alonso de abila por que los suso dichos heran e son moços ynquietos y biciosos y bulliciosos e pobres e quel dicho don pedro estaba a la sazón aburrido y andaba como desesperado por las diferencias e pasyones que con don luis de quesada su deudo e suegro que dize ser tenya por no quererle dar el dicho don luis a su hija por muger y el dicho licenciado espinosa a sido y es enemygo capital del dicho my parte e le a querido e quiere mal de muerte por que rresidiendo por bicario en el pueblo de çunpango de la encomienda del dicho alonso de abila avra año y medio poco mas o menos tenya un sitio de estancia de puerocos tomado a los yndios del dicho pueblo y lo bendió sin thener título dél bastante el dicho alonso de abila le hizo hechar del dicho pueblo y que la bicaria del se diese como se dió al padre rrodrigo de balderrama de lo qual el dicho licenciado espinosa quedó muy sentido y enojado contra el dicho my parte y contra el dicho balderrama y juró que le avia de hazer todo el mal e daño que pudiese y esta enemystad se confirmó despues por que estando el dicho licenciado enfermo en el ospital de los yndios pretendió bolverse al dicho pueblo de çunpango y rrogó al dicho alonso de abila que lo obiese por bien y el dicho alonso de abila no lo consyntió ny obo por bien y así mesmo el dicho clérigo espinosa a sydo y es muy mal xptiano y no se le a ny debe dar crédito alguno en lo que dixo e depuso y dió por memorias por que antes e al tienpo que lo dixese e depusiese y diese las dichas memorias estaua y esta amancebado publicamente con mestizas (67) y

(67) El capitan Don Bernardino de Vargas Machuca (Milicia Indiana: Madrid 1599.), en la *Declaracion de los nombres propios de este libro*, define algunas de las palabras de que usa, y dice:

Mestizo, es hijo de español y de india.

otras mugeres y las a llebado y lleba al dicho ospital y dormydo y tenydo exceso carnal con ellas muchas bezes e con muy grande escándalo y mal egenplo y a tanto a llegado y llega su disulucion

En los artículos respectivos se encuentra:

Bachianos, es la gente diestra en una tierra.

China, es una muchacha india del servicio.

Criollo es la persona que es hijo de padres españoles nacidos en Indias.

Chapeton, ó Cachupin, es hombre nuevo en la tierra.

A propósito de esta última palabra, el Sr. D. Fernando Ramirez, en sus *Noticias históricas y estadísticas de Durango*, puso una nota para probar, que la significacion de la palabra Gachupin, en su origen, no tuvo el significado injurioso que en seguida le dieron las pasiones, pudiendo aun presumirse que si los españoles no la inventaron, la prohijaron al menos. Esa opinion me parece exacta, y para robustecerla solo añadiré, que en la primera parte del Quijote, cap. 13, se lee: "Aunque el mio (el linaje) es de los Cachopines de Laredo, respondió e "caminante, no le osaré yo poner, &c." El comentario de Clemencin que á ese pasaje recayó es: "Nómbrense en el libro 2.º de la *Diana* de Jorge Montemayor, donde Fabio, paje de D. Felix, dice á Felismena, que á la sazón se hallaba disfrazada de hombre: *Y os prometo á fé de hijodalgo, porque lo soy, que mi padre es de los Cachopines de Laredo, &c.* Y en la comedia de Cervantes *La Entretenida*, una fregona linajuda decia:

¡ No soy yo de los Capoches

De Oviedo? ¡ Hay mas que mostrar?

"Cervantes se burlaba tanto de los Capoches como de los Cachopines, y siempre de los abolengos y alcurnias de los asturianos y montañeses. En las provincias del norte de la Península ha sido muy frecuente, que personas que han pasado á las Indias, y adquirido allá cuantiosos bienes, hayan vuelto y fundado en su país casas acomodadas. En Nueva España se daba el nombre de *Gachupines* ó *Cachopines* á los españoles que pasaban de Europa, y este puede creerse que es el origen de los *Cachopines de Laredo*, especie de apellido proverbial con que se tildaba á las personas nuevas, que habiendo adquirido riquezas, se entonaban y preciaban de ilustre prosapia."

e mal bibir que muchas noches a salido del dicho ospital en ábito de yndio e ydo así a casa de las mestizas e mugeres con quien tenya comunicacion carnal y para las mantener y sustentar a enpeñado los calizes y ornamentos del dicho ospital questaban á su cargo y en rresolucion de quantos le an tratado e conbersado e tratan e conbersan y saben sus tratos e modo de bibir está tenydo por onbre muy desaliñado y roto de concencia y bastaria para entenderse su desalmamyento e maldad que siendo sacerdote sin ser a pedimento de parte ny compelido por juez eclesiástico bino a testificar y dar memorias falsas en caso tan graue sin themer de la yrrigularidad que en ello cometia y peligro en que se ponya y que en sus memorias claramente confyesa que persuadió él a otros que el dezia ser sus amygos para que se hablasen en el alcamyento e muertes de do se a de colegir por hebidencia del hecho que su yntencion y voluntad fueron de prencipio deprabadas e que como malo e perberso por no hallar en el dicho mi parte el aparejo que él y los demas de su aliança pretendieron se yndignó y conpuso y ordenó las dichas memorias y que debió de ayudar a conponer y ordenar las que los otros dieron y los dichos don baltasar y don pedro de quesada por lo quel dicho alonso de abila con ellos pasó que de suso esta rreferido quedaron en enemystad capital con

Cemo se vé, no hago otra cosa que añadir las autoridades que echo de menos en la nota del S. Ramirez, y saltando por las ideas intermedias vengo á concluir, con que las voces China, Criollo, Gachupin, y aun tal vez Mestizo, fueron inventadas por los habitantes del Nuevo Mundo, no para injuriar, sino para distinguir objetos nuevos que antes no existian, ya que en el idioma castellano que hablaban no tenian palabras para nombrarlos. El uso, pervertido por el ódio, les dió con el tiempo la acepcion injuriosa que hoy tienen, del mismo modo que varias denominaciones limpias y buenas en otro siglo, son ahora groseras y mal miradas.

él e yndignados dixeron que pues el dicho alonso de abila no les avia querido admitir el ofrecimiento que le hizieron sino antes enojándose con ellos harian e ordenarian de suerte que le pesase e se biese en harto aprieto e trabaxo e así lo procuraron poner por obra en sus dichos y los de los dichos don baltasar y don baltasar (68) que asy son cortados por una tigera y ordenados con unas mismas palabras que es muy gran argumento de su perjurio y ellos y el dicho licenciado y pedro de aguilar se juntaron dibersas bezes en la casa de la morada del dicho licenciado de noche y de dia donde es de creer que consultaron y ordenaron las dichas falsas memorias y a la dicha maldad e falsedad no seria ni fue poca ayuda la enemystad que juan de sámmano alguazil mayor desta cibdad y don luis de velasco de mucho tiempo á esta parte an tenydo y tienen del dicho alonso de abila con el qual no se an hablado ny hablan y el dicho juan de sámmano con ciertos deudos suyos se armó dibersas bezes e andubo armado para rrefñir con el dicho alonso de abila y el dicho juan de sámmano de dos meses a esta parte poco mas o menos dibersas noches fué a casa del dicho licenciado espinosa donde estaba el dicho pedro de aguilar y es de creer que estarian los demas e les ofreceria fabor e ayuda contra el dicho alonso de abila y por la dicha enemystad tambien se a de creer que los animaria a que testyficasen contra él en especial no sabiendo la ynbincion y maldad del dicho licenciado y los demas y teniéndolo por berdad por lo que hellos falsamente le dirian.

Lo otro a lo que testificaron baltasar de aguilar y agustin de villanueva menos se les a ny debe dar fee ny crédito por que de

(68) En el original, sin duda por descuido, está duplicada la palabra *baltasar*; en mi concepto debe leerse *baltasar y don pedro*, como mas arriba se encuentra eserito.

mucho tiempo antes que lo dixesen e testificasen e diesen las memorias que dieron eran abian sido y son enemygos capitales del dicho alonso de abila y le querían y quieren mal de muerte y la yndignacion y enemystad nació y procedió y tubo fundamento en que podrá aber ocho meses poco mas o menos que en una calle desta cibdad a las onze de la noche poco mas o menos se encontró con hellos y tubieron palabras de enojo de las quales los dichos baltasar de aguilar y agustin de villanueva quedaron muy sentidos e yndignados e despues de aberse apartado de hellos el dicho alonso de abila dixeron mucho mal dél y que hera un presuntuoso y soberbio y que todo el mal y daño que le pudiesen hazer le harian y que se lo abia de pagar y el dicho baltasar de aguilar fue el que quiso tratar con el dicho alonso de abila lo que el dicho licenciado y los demas y por no admitille y desbiarle de si se indignó así mesmo y de lo que se colixe de la memoria del dicho agustin de villanueva y de otras junto con la que el dicho baltasar de aguilar dió se podrá entender el rruin intento que tubo y como entendiendo que se sabia por hebadirse acudió á dar la dicha memoria en la qual ynbentó y puso lo que al dicho mi parte no le pasó por pensamiento y el dicho baltasar de aguilar está tenydo por los que le tratan e conocen por hombre doblado e cauteloso y maldiciente y que hasta de sus deudos y de los que se le dan por amigos a dicho y dize mal y al dicho marques dixo un dia que don luis de velasco y ortuño de ybarra y juan de sámamo heran muy grandes enemygos del dicho marques e que andaban hurdiendo muchas trayciones contra el dicho marques e que le deseaban ver la cabeza donde tenya los pies y al dicho alonso de abila lo mysmo y quel dicho agustin de billanueva le abia descubierto un secreto e que a no ser su cuñado le diera de puñaladas y quien esto dezia de sus deudos y amygos y pretendia escusarse

de su esceso no es de marabillar que contra el dicho alonso de abila a quien tenia e tiene por enemygo dixese lo que dixo ynponeiendole lo que deseaba y pretendia hazer.

Lo otro por do se verá y entenderá claramente la maldad de los dichos testigos es por que sí fuera berdad lo que con tanta falsedad afirman no estuviera como estaba el dicho alonso de abila quando le fueron a prender sobre este caso tan descuidado y sin armas y se biniera con el alcalde manuel de billegas tan blanda e mansamente como se bino y con tan poca pena que todo argue su ynocencia y maldad de los dichos testigos.

Lo otro que no es menos considerable e se debe adbertir e es aber tenydo y tener el dicho alonso de abila muy buen repartimiento de encomyenda de pueblos de yndios de los mejores desta nueva españa en que por vuestra alteza se le a hecho merced en premio e remuneracion de los seruicios y méritos del dicho su padre y deudos y estando tan suficientemente remunerado no es cosa creyble ny berisimil que en su corazon cupiese tan mal pensamiento y de tanta yngratitud y mal conocimiento en especial siendo como es cauallero e hijo dalgo notorio e muy noble e virtuoso de condicion y que sienpre a bibido virtuosa e xptianamente y con mucha quietud y sosiego mostrandose a la continua muy leal basallo de vuestra alteza.

Lo otro aliende de lo que he rreferido contra el dicho pedro de aguilar antes e al tiempo que dixese su dicho en esta causa y díese las quatro memorias que dió abia sido hera y es hombre pobre vil de baxa suerte y que estaba e bibia con el dicho licenciado espinosa y le serbia de le traer de noche al dicho ospital mugeres con quien el dicho licenciado se hechaba carnalmente y las bolbia a llebar y entre otras fueron crestina de arriata mestiza y leonor hortis y otras mugeres públicas y que publicamente an

bendido y benden sus cuerpos y por complacer y agradar al dicho licenciado espinosa aunque no ynterbiniera lo demas arriba contra él alegado es de creer y presumyr que diria falsamente lo que no viese ny supiese segun lo dixo sin berlo ny saberlo y por escusar y encubrir su propia culpa y delito.

Por tanto en el dicho nonbre a vuestra alteza pido y suplico declare no proceder ny deber admytirse contra el dicho alonso de avila el dicho cargo y cabeça de processo a lo menos le absuelva y dé por libre y quito de lo que por el se quiere atribuyr e yntputar a culpa declarándole por buestro buen leal basallo y pido justicia y costas y en lo necesario el rreal officio ynploro negándolo por judicial.—alonso dauila aluarado.—gil gonçales dauila.

(Escrito corto, casi en los mismos términos que el anterior, firmado por Carriazo y Sedeño, y en favor de Gil Gonzalez—Ambos ocurros fueron presentados entre las 11 y las 12 del dia 19.

Peticion de Alonso de Avila para que se ponga en el proceso, el traslado autorizado del papel en que consta la moderacion con que cobra los tributos en sus pueblos, y el de la probanza que en años pasados hizo de su calidad, y de la de sus padres y abuelos, y de lo mucho que sirvieron en la conquista.—Semandó dar el traslado, pero los documentos que se citan no existen en los autos.

Los reos piden, y se les concede, que el procurador Juan Caro les ayude en el proceso, dándole previamente licencia los oidores.

Los reos hacen presente que habiendo tan corto término de prueba, y estando algunos de sus testigos á 4 y 5 leguas, y mas de la ciudad, se les prorogue el plazo siquiera por diez dias.

Auto de la Audiencia, ampliando el término hasta las cuatro horas de la tarde.

Incontinenti, otro auto estendiendo la próroga, "hasta mañana sábado, á las diez antes de medio dia."

Escrito de los reos añadiendo bien poco á sus defensas alegadas. 20 de Julio.

Entre las nueve y las diez de la mañana, la Audiencia proroga el término de prueba hasta las cuatro de la tarde del mismo dia.

Insisten los reos en que se les conceda término competente.—Visto el escrito por los oidores dijeron, "que ya está prorogado el "plazo hasta las cuatro."

Escrito firmado por Doña María de Sosa, muger de Alonso de Avila, pidiendo en nombre de Dios, se conceda el tiempo suficiente para la prueba.—Los oidores dijeron, "que se cumpla con lo "mandado.

Pretenden los reos se dé un traslado del proceso á sus letrados, segun lo tienen pedido.—La Audiencia proveyó, "que ya a visto "el uno de sus letrados lo fecho e sí ambos lo quisieren tornar a "ver sea en presencia del secretario"

Escrito para que sean examinados algunos testigos en los lugares que se señalan.

Vuelven á insistir los reos en que se les amplíe el término de prueba.

Auto de la Audiencia prorogando el plazo para la prueba, "hasta las seis de la mañana del mártes próximo, 23 del corriente mes." 21 de Julio.

Los reos solicitan, y se les concede, que los armeros y arcabuceros de la ciudad sean interrogados, acerca de las armas que han vendido á los acusados, y de las fechas en que esto se verificó.

Solicitan los reos que un alguacil traiga de la cárcel á declarar á Diego de Campos Saavedra.—Se concedió.

Se torna á pedir sean examinados los armeros y arcabuceros.

Lista de los testigos que han de declarar por parte de los reos. "El provincial de San Francisco Fr. Diego de Olarte.

- "El guardian del mismo convento.  
 "Fr. Antonio de Güete.  
 "Fr. Francisco Zimbron.  
 "Fr. Domingo de la Anunciacion Rios, de Santo Domingo.  
 "Fr. Cristóbal de la Cruz.  
 "Fr. Vicente de las Casas.  
 "Fr. Fulano de Salazar: frailes estos cuatro del Monasterio de Santo Domingo.  
 "Don Luis de Castilla.  
 "Cristóbal de Oñate.  
 "Antonio de la Cadena.  
 "Alonso de Bazan.  
 "El licenciado Corral.  
 "A dos mugeres que se llaman Magdalena de Bonilla y Fulana Dinarte, que posan en la casa de Antonio Ruiz de Castañeda.  
 "Diego de Logroño.  
 "Diego de San Roman.  
 "Catalina de Paz y á una hija suya.  
 "Isabel de Breda, muger de Pedraza, y á su suegra.  
 "Antona, negra, que está presa en la cárcel de abajo.  
 "Juan de Chavez.  
 "Hernando de Coria.  
 "Fr. Miguel de Alvarado, para que declare por el tenor de la "peticion que presenté en que pedí que declarasen él y el marqués "y los señores doctores Villalobos y Horozco.  
 "Pedro Ponce.  
 "Manuel de Coria.  
 "Bartolomé de Ruiz Perez.  
 "Miguel Nuñez, cacaguatero.  
 "Catalina de Saravia.

- "Juan Ramirez de Alarcon.  
 "Juan Porras montero.  
 "Aberruca, clérigo.  
 "Juan Martinez clérigo, hijo de María Corral.  
 "Francisco Jaimes.  
 "La de Madrid, que dá camas (69).  
 "La muger de Tomé Llin.  
 "La muger de Pedro Dora, y su suegra.  
 "Francos, clérigo.  
 "Lázaro Muñoz, que está en el peñol de Teapenpulco.  
 "Al cánonigo Gonzalo Hernandez.  
 "Al cánonigo Mendiola.  
 "El cura Rios.  
 "El padre Maldonado, clérigo."  
 22 de Julio.  
 Piden los reos declaren en la causa los oidores Villalobos y Horozco.  
 Vuelven á pedir las actuaciones, por habérselas llevado el secretario Casasano para tomar su confesion á Don Luis Cortés.  
 Se solicita que para que no se ausenten los testigos, temiendo las penas que se les deben imponer, sean presos cuantos dieron memorias en la causa.  
 Escrito para que se haga publicacion de lo que los testigos han declarado, á fin de poderlo contradecir.  
 Se solicita nueva próroga del término probatorio.  
 23 de Julio.  
 Decreta la Audiencia "que no hay lugar á nuevo plazo, y se "confirma el ya asignado."  
 (69) Seria alguna muger natural de Madrid, que tenia casa de huéspedes.

Comienza la prueba contra Alonso de Avila.  
Primer testigo. El licenciado Ayala de Espinosa; juró y declaró el 18 de Julio, ratificándose en sus denuncias dadas, y añadiendo cosas de muy poca importancia.

2.º Don Pedro de Quesada; en 18 de Julio, se ratificó en sus memorias presentadas.

3.º Agustín de Villanueva; en 18 de Julio, hizo lo que los anteriores.

4.º Pedro de Aguilar, 18 de Julio, se ratificó y nada añadió de importante.

5.º Baltasar de Aguilar; 18 de Julio, lo mismo que los anteriores.

6.º Don Baltasar de Quesada; 18 de Julio, se ratificó en sus denuncias.

7.º Melchior Bravo, en 19 de Julio. Natural de Palencia en los reinos de Castilla, de cuarenta años poco mas ó menos. Se afirmó en su denuncia dada á 4 de Abril de 1566 ante el oidor Villalobos.

8.º Don Luis de Quesada; 19 de Julio. Natural de Baeza, de mas de cuarenta años. Dice haber oido contar que se querian alzar, en los términos que las denuncias refieren: es testigo de oidas.

9.º Mateo de Sedeño, abogado de la Audiencia; 19 de Julio, de cuarenta años, y no le tocan las generales.—Declaró que Hortuño de Ibarra habrá dos meses le dijo, que querian alzarse con la tierra, y él previno gente y armas en su casa para salir en defensa del estandarte real.

10.º El licenciado Nicolás Alemán, abogado de la Audiencia; 19 de Julio. Es de edad de mas de sesenta años. Testigo de oidas, que nada dice de interesante.

11.º Bernaldino de Castillo; 19 de Julio. Vecino de México, de mas de sesenta años: ha oido decir, mas no dá pormenores.

Don Luis de Quesada volvió á declarar acusando, á Francisco de Reinoso.

12.º Francisco de Solís, hijo de Pedro de Solís conquistador: 19 de Julio. Testigo de oidas.

13.º Juan Bautista de Aviendaloño; 20 de Ju. Vecino de México, de mas de cuarenta y siete años; testigo de oidas.

14.º Francisco de Morales; 20 de Julio. Relator de la Audiencia, de cuarenta años poco mas ó menos: testigo de oidas.

15.º Isabel Sanchez, natural de Turcios, viuda de Juan Ruiz, de mas de cincuenta años, y criada que ha sido de casa de Alonso de Avila.

16.º Cristóbal de Leon, natural de Arcos, en España, de mas de treinta años.

En la probanza contra Gil Gonzalez Alvarado declararon.

1.º El licenciado Ayala de Espinosa.

2.º Don Pedro de Quesada.

3.º Pedro de Aguilar.

4.º Baltasar de Aguilar.

5.º Don Baltasar de Quesada.

6.º Melchor Bravo.

Testimonio, en tres fojas, de la declaracion de Alonso de Avila, en las informaciones promovidas ante la Audiencia, por el licenciado Espinosa, para probar sus méritos.

Aquí concluye el cuaderno, y es cuanto nos queda de este proceso, que, como se vé, alcanza solo hasta la prueba rendida por el fiscal. En ella, fuera de las denuncias, las demas deposiciones casi nada dicen, se refieren á dichos vagos, á los rumores que en la ciudad corrian acerca del alzamiento.)